



República del Perú



Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

# Acuerdo de Concejo

Nº 090-2020- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo Nº 017-2020.

Cerro de Pasco, 18 de Setiembre del 2020



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA**, que suscribe;

## VISTOS:

En sesión de Concejo Municipal Ordinario Nº 17 de fecha 17 de Setiembre del 2020, respecto al informe del alcalde Econ. Omar R. RARAZ PASCUAL sobre las visitas que viene realizando la Fiscalía Corporativa especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios de Pasco, solicitando información respecto a las pruebas rápidas, hacia la parte administrativa de nuestra Municipalidad; y;



## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo Nº 194 de la Vigente Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, atribuye a los Órganos de Gobierno Local Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativas y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y su modificatoria de la Ley 30937, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario Nº 017 de fecha 17 de Setiembre del 2020; se puso a orden del día el informe del alcalde Econ. Omar R. RARAZ PASCUAL sobre las visitas que viene realizando la Fiscalía Corporativa especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios de Pasco, solicitando información la parte administrativa de nuestra Municipalidad, respecto a las pruebas rápidas que se utilizó en el tamizaje del 13 de junio.

Luego de varias deliberaciones el Concejo Municipal, presentaron dos propuestas para su evaluación de estas mencionadas visitas.

La primera que pase a la Secretaria Técnica y la segunda que se presente a través de la Gerencia Municipal. Luego de en forma democrático se sometió a la votación correspondiente.



República del Perú



399

Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

La primera propuesta que pase a la Secretaria Técnica obtiene 03 votos de los regidores CP. Richard SANTIAGO ROJAS, Luz E. GAGO SOTO e Ing. Gavi CONDEZO MELENDEZ.

La segunda propuesta, que se presente a través de la Gerencia Municipal, obtiene de los regidores Tec. José SOSA GOMEZ, Mg. Jorge RAU LOPEZ, Abog. Guido BLANCO SALCEDO.

En consecuencia, como resultado se obtuvo un empate de tres votos, llegando a dar el voto dirimente al señor alcalde Econ. Omar R. RARAZ PASCUAL que respalda a la primera propuesta, finalmente ganando la primera propuesta, **que pase a la Secretaria Técnica.**

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9º, 39º Y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** que las visitas que viene realizando la Fiscalía Corporativa especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios de Pasco, solicitando información la parte administrativa de nuestra Municipalidad, respecto a las pruebas rápidas que se utilizó en el tamizaje del 13 de junio, pase a la Secretaria Técnica de la Municipalidad Distrital de Yanacancha.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Secretaria Técnica, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás dependencias conforme a sus funciones, realizar las acciones correspondientes en relación al cumplimiento del artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR,** el presente acuerdo a los Interesados, para el estricto cumplimiento de los dispuestos, bajo responsabilidad funcional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



*[Firma manuscrita]*  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
PASCO  
Econ. Omar Haul Raraz Pascual  
ALCALDE